

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, del 10 de enero de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-24809-M, de 23 de octubre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita derogar la Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R de fecha 13 de octubre de 2020, debido a que la Subdirección Nacional de Compras Públicas mediante documento IESS-SDNCP-2020-3265-M de fecha 22 de octubre de 2020, determina que la reforma planteada presenta inconsistencias en los números de CPC a reformar, por lo que solicitó rectificar los números de CPC y emitir una nueva resolución.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-24809-M, de 23 de octubre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; disminuyendo el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

Contratación 2020 por un valor de **\$349.144,97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-24809-M, de 23 de octubre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; incrementando el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de **\$349.144,97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-24809-M, de 23 de octubre del 2020, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 028-2020-CPSSCM de fecha 23 de octubre del 2020, concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*;

Que, el Informe Técnico Nro. 028-2020-CPSSCM de fecha 23 de octubre del 2020, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R de fecha 13 de octubre de 2020.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
3253021	Pasajes al Interior	Servicio	INFORMA CUANTIA	06100011	03	Unidad	1	1.000,00	1.000,00								0	0,00	0,00	1.000,00	
3253020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	Servicio	COTIZACION	07199412	02	Unidad	1	100.000,00	100.000,00								0	0,00	0,00	100.000,00	
3253020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	Servicio	COTIZACION	07154012	01	Unidad	100	862,56	86.256,00	02530219	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	Servicio	COTIZACION	07154012	01	Unidad	1	77.738,44	77.738,44	82.517,56	
3253022	Servicio de Oficinas Jueces y Resolución	Servicio	SUBASTA ELECTRONICA	72110014	01	Unidad	12	4.000,00	48.000,00								0	0,00	0,00	48.000,00	

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Código	Descripción	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total					
5253024	PAC - SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871300011	02	Unidad	150	80,00	12.000,00					12.000,00					
6	PAC - MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	INFIMA CUANTIA	871300011	02	Unidad	30	80,00	2.400,00					2.400,00					
7	PAC - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO EQUIPOS ACTIVOS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	INFIMA CUANTIA	871300011	02	Unidad	2	60,00	120,00					120,00					
8	PAC - ESPATULA PARA CEMENTO PORLE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	INFIMA CUANTIA	481200102	02	Unidad	349	4,50	1.570,50					1.570,50					
9	PAC - ELEVADOR AEREO SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	INFIMA CUANTIA	481200102	02	Unidad	298	8,00	2.384,00					2.384,00					
10	PAC - PORTA TIRAMETRO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	INFIMA CUANTIA	481200102	02	Unidad	248	19,90	4.935,20					4.935,20					
11	PAC - SEMI LUNA MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	INFIMA CUANTIA	481200102	02	Unidad	323	2,00	6.460,00					6.460,00					
12	PAC - FORNECERO PARA GASA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	481200102	02	Unidad	279	27,00	7.533,00					7.533,00					
13	PAC - PINZA CUBA MOSQUETO 12.5 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	481200102	02	Unidad	379	21,31	8.076,49					8.076,49					
14	PAC - TIERA METZENBAUM LANCIA IN TUSTEN PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	INFIMA CUANTIA	481200102	02	Unidad	386	8,00	3.088,00					3.088,00					
15	PAC - TIERA PARA RETIRO DE BURLA SPENCER 11 CM PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bienes	INFIMA CUANTIA	481200102	02	Unidad	316	13,92	4.398,72					4.398,72					
16	PAC - FUENTE DE PODER AC DC PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Herramientas	INFIMA CUANTIA	4529000132	02	Unidad	30	19,50	585,00					585,00					
17	PAC - LINTERNAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Herramientas	INFIMA CUANTIA	48510011	03	Unidad	126	40,00	5.040,00					5.040,00					
18	PAC - CABLE 8-11P CATEGORIA 6 EN BORNA DE 20 METROS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Materiales de Construcción, Electricidad y Plomería	INFIMA CUANTIA	4834000112	02	Unidad	8	177,00	1.416,00					1.416,00					
19	PAC - CABLE BILITPAR DE 2 PARES PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Materiales de Construcción, Electricidad y Plomería	INFIMA CUANTIA	483400004	02	Unidad	46	7,09	326,14					326,14					
20	PAC - PATCH CORD 8-11P CATEGORIA 6A BLENDDO DE 1 METRO PANDUIT PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Materiales de Construcción, Electricidad y Plomería	INFIMA CUANTIA	452800044	02	Unidad	46	9,50	437,00					437,00					
21	PAC - PATCH CORD 8-11P CATEGORIA 6A BLENDDO DE 2 METRO PANDUIT PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Materiales de Construcción, Electricidad y Plomería	INFIMA CUANTIA	452800044	02	Unidad	34	3,50	119,00					119,00					
22	PAC - REPUESTOS EQUIPO BIOTOLÓGICO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Repuestos y Accesorios y Equipos	Menor Cuantía	871300011	02	Unidad	1	15.541,50	15.541,50					15.541,50					
23	PAC - SILLA TIPO BURETARIA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Muebles y Accesorios	Catálogo Electrónico	38110210001	01	Unidad	19	93,00	1.767,00					1.767,00					

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAR REFORMADO	INCREMENTO POR PAC	
24	52530314	PAC - SILLA ERGONOMICA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	CATALOGO ELECTRONICO			Unidad	130	75,00	9.750,00								0	0,00	0,00	9.750,00		
25	52530314	PAC - SILLA PARA VISITAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	CATALOGO ELECTRONICO			Unidad	102	80,00	8.160,00									0	0,00	0,00	8.160,00	
26	52530314	PAC - ESCABEL ERGONOMICO DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	CATALOGO ELECTRONICO			Unidad	42	45,00	1.890,00									0	0,00	0,00	1.890,00	
27	52530314	PAC - TABURETE ERGONOMICO FABRICADO EN ALUMINIO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	CATALOGO ELECTRONICO			Unidad	40	45,00	1.800,00									0	0,00	0,00	1.800,00	
28	52530314	PAC - BARRIDO DE BOLSAS CIERROS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	INFIMA CUANTIA			Unidad	30	95,00	2.850,00									0	0,00	0,00	2.850,00	
29	52530314	PAC - PORTA SUTURAS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	INFIMA CUANTIA			Unidad	36	95,00	3.420,00									0	0,00	0,00	3.420,00	
30	52530314	PAC - MESA PARA COMPUTADORA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			Unidad	1	9.000,00	9.000,00									0	0,00	0,00	9.000,00	
31	52530314	PAC - EXTINTOR PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	INFIMA CUANTIA			Unidad	38	50,00	1.900,00									0	0,00	0,00	1.900,00	
32	52530310	PAC - ALARMAS DE SEGURIDAD PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Bien	INFIMA CUANTIA			Unidad	1	2.200,00	2.200,00									0	0,00	0,00	2.200,00	
TOTAL DISTRIBUCIÓN AL PAC																						309.144,97	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAR REFORMADO	INCREMENTO POR PAC
1								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Alprazolam Sólido oral 500 mg Caja + blíster/rotas. No controlado. No hospitalarios	Bien	Infima cuantia	3526072247	C3	Unidad	36089	0,0550	1.984,8950	1.984,89
2								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Acetaminofen Sólido oral 500 mg Caja + blíster/rotas. No controlado. No hospitalarios	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526064501	C3	Unidad	27411	0,5800	15.909,9800	15.909,98
3								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Acetaminofen Sólido oral (pvd) 200 mg/5 ml Frasco para reconstituir mínimo 5.5 ml, con dosificador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526064501	C3	Unidad	2760	2,7500	7.590,0000	7.590,00
4								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Belametrone Líquido parenteral 4 mg/ml. Caja x ampollas/ampollas x 1 ml.	Bien	Infima cuantia	3526060407	C3	Unidad	6813	0,9650	6.593,8450	6.593,85
5								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Ceftriaxona Sólido oral 1.000 mg/5 ml Frasco para reconstituir mínimo 400 mg Caja x blíster/rotas. No controlado. No hospitalarios	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260347139	C3	Unidad	70609	0,1760	12.427,1840	12.427,18
6								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Ceftriaxona Sólido oral 250 mg/5 ml Frasco para reconstituir mínimo 400 ml, con dosificador	Bien	Infima cuantia	3526060515	C3	Unidad	1340	1,4500	1.944,5000	1.944,50
7								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Cloxacilina Sólido oral 250 mg/5 ml Frasco para reconstituir mínimo 400 ml, con dosificador	Bien	Infima cuantia	35260762216	C3	Unidad	4804	0,8600	4.131,4400	4.131,44
8								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Complexo B + Vitamina B11 + Vitamina B6 + Calcitonina + Vitamina B12 Líquido parenteral 100 mg + 100 mg + 1 mg Caja x ampollas/ampollas x 1 ml.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260910235	C3	Unidad	52720	0,6300	33.213,6000	33.213,60
9								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Escitalopram Sólido oral 500 mg Caja + blíster/rotas. No controlado. No hospitalarios	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260731308	C3	Unidad	12376	0,1250	1.547,0000	1.547,00
10								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Levetiracetam Sólido oral 500 mg Caja + blíster/rotas. No controlado. No hospitalarios	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260709539	C3	Unidad	12352	0,0750	9.264,0000	9.264,00
11								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Magnésico con Levodopa Hidrocloruro de Al y Mg Líquido oral Frasco x 150 ml, (contenido contenido) 300 mg/30 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260530546	C3	Unidad	17286	2,0900	36.127,4400	36.127,44
12								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Mercaptopurina Sólido oral 500 mg Caja + blíster/rotas	Bien	Infima cuantia	35260753584	C3	Unidad	13644	0,2650	3.615,6600	3.615,66
13								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Mercaptopurina Líquido oral 250 mg/ml. Frasco x 120 ml, con dosificador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260788580	C3	Unidad	6425	1,5600	10.023,0000	10.023,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
14	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	29145	1,6500	48,089,250	52530301	Medicina	29145	1,6500	48,089,250
15	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	1500	3,9900	5,985,000	52530301	Medicina	1500	3,9900	5,985,000
16	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	3126	1,8600	5,814,360	52530301	Medicina	3126	1,8600	5,814,360
17	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	4539	3,3600	1,631,604	52530301	Medicina	4539	3,3600	1,631,604
18	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	28502	0,0790	2,330,640	52530301	Medicina	28502	0,0790	2,330,640
19	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	10230	0,8600	8,797,800	52530301	Medicina	10230	0,8600	8,797,800
20	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	39949	0,6500	31,116,550	52530301	Medicina	39949	0,6500	31,116,550
21	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	17519	0,0820	1,436,338	52530301	Medicina	17519	0,0820	1,436,338
22	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	18438	0,0610	1,124,788	52530301	Medicina	18438	0,0610	1,124,788
23	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	23514	0,0620	1,452,028	52530301	Medicina	23514	0,0620	1,452,028
24	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	4556	1,7100	10,888,760	52530301	Medicina	4556	1,7100	10,888,760
25	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	17842	0,0700	1,249,340	52530301	Medicina	17842	0,0700	1,249,340
26	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	10863	0,1030	1,118,800	52530301	Medicina	10863	0,1030	1,118,800
27	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	3536	0,8450	2,987,920	52530301	Medicina	3536	0,8450	2,987,920
28	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	0.0	0.0	0.0	52530301	Medicina	519534	0,0280	14,546,952	52530301	Medicina	519534	0,0280	14,546,952
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			
										149.444,97									

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección eva.romero@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Portoviejo, 26 de octubre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:



Ing. Eva Marisol Romero Vélez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0083-R

Portoviejo, 26 de octubre de 2020

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2020-24809-M

Anexos:

- it_023-2020-cpsscm0076544001603209833.pdf
- iess-sdncp-2020-3265-m.pdf
- iess-cpsscm-2020-22040-m_-_comunicando_disponibilidad_presupuestaria0690057001603209795.pdf
- gad-p03-s05-f06_formulario_para_validación_de_saldos_pac_-_28_ítems_de_fármacos(1).pdf
- iess-cpsscm-2020-13984-m(1).pdf
- -cpsscm-2020-20081-m_-_solicitud_actualización_disponibilidad_presupuestaria0677626001603209796.pdf
- iess-sdnpssc-2020-0992-m(1).pdf
- iess-cpsscm-2020-21850-m_-_disponibilidad_presupuestaria0070638001603209795.pdf
- iess-cpsscm-2020-23063-m_-_saldos_pac_0752664001603209794.pdf
- iess-cpsscm-2020-23192-m03462710016026199790126480001603209723.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_023-2020-cpsscm0829549001603209723.pdf
- iess-cpsscm-2020-22793-m0278237001603209724.pdf
- iess-uppm-2020-0074-r0293578001603209667.pdf
- 0066-2020-av-cpsscm0034737001603209668.pdf
- 0020-2020-ap-cpsscm0648123001603209667.pdf
- iess-cpsscm-2020-13991-m0598273001603209832.pdf
- iess-dssc-2020-1757-m08824800016026199470584089001603209833.pdf
- iess-cpsscm-2020-22793-m_-_solicitud_de_saldos_pac0377345001603209795.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_028-2020-cpsscm.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_028-2020-cpsscm.xls
- iess-cpsscm-2020-24809-m.pdf
- it_028-2020-cpsscm-1-4.pdf
- it_028-2020-cpsscm-5-8.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Señor
Winter Gregorio Marquez Velasquez
Oficinista

jp